



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 020-2024-MDJ

Jequetepeque 21 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Vistos:

Informe N° 025-2024-MDJ/GDSEL emitido por la (e) Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, donde presenta Plan de Trabajo de Control y Prevención de Dengue en el Distrito de Jequetepeque; Memorandum N° 073-2024-MDJ/GM emitido por la Gerencia Municipal donde solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 25,000.00, Informe N° 024-2024-OPP-MDJ emitido por la encargada de la Oficina de Planificación y Presupuesto, dando disponibilidad presupuestaria hasta por el monto de S/ 10,500.00;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de reforma constitucional N.º 27680 y la Ley de Reforma N.º 28607, establece que las municipalidades provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 15 del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, mediante informe N° 025-2024-MDJ/GDSEL la encargada de la Gerencia de Desarrollo social y Económico Local pone a disposición de la Gerencia Municipal del plan de trabajo de Control y Prevención de Dengue en el Distrito de Jequetepeque, el cual se desarrollara de forma articulada con el Centro de Salud, esto con el objetivo de reducir la incidencia de los casos de dengue, pues con estas medidas implementadas ayudaran a que los residentes de la zona se encuentran libre de esta enfermedad y puedan también encontrarse informados, para así puedan tomar acciones preventivas:

Que a través del Plan de Trabajo permitirá establecer y reconocer los objetivos, metas, responsables y cronogramas de actividades a realizar, en beneficio de la población;

Que, mediante Memorandum N° 073-2024-MDJ/GM emitido por la Gerencia Municipal donde solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 25,000.00;

Que, mediante Informe N° 024-2024-OPP-MDJ emitido por la encargada de la Oficina de Planificación y Presupuesto, dando disponibilidad presupuestaria hasta por el monto de S/ 10,500.00

Que, por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el artículo 20º, inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR Plan de Trabajo de Control y Prevención de Dengue en el Distrito de Jequetepeque, por el monto de S/ 10,500.00 (diez mil quinientos y 00/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR de la Gerencia de Desarrollo social y Económico Local el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, la Publicación del Acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
Ing Manuel Agustín Ruiz Parades
ALCALDE



E-mail: mjqtqp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002